

**VISTOS:**

El Oficio N.º 000154-2025-CG/GRECE emitido por la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República; el Memorando N.º D004393-2025-JUS/PGE-OA emitido por la Oficina de Administración; el Memorando de CPP N.º D001274-2025-JUS/PGE-OPPM y el Memorando N.º D001187-2025-JUS/PGE-OPPM emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N.º D001610-2025-JUS/PGE-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1326, modificado por la Ley N.º 31778, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal;

Que, el artículo 20 de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N.º 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la entidad, la misma que se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 76.2 del artículo 76 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución se autorizan y regulan en las leyes anuales de presupuesto del Sector Público;

Que, mediante la Ley N.º 32185 se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025, en cuyo marco, mediante la Resolución N.º D000889-2024-JUS/PGE-PG se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, siendo el presupuesto asignado el importe de S/ 64,288,514.00 (sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos catorce y 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, con la Resolución N.º D000888-2024-JUS/PGE-PG, se formalizó la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Procuraduría General del Estado y mediante Resolución N.º D000484-2025-JUS/PGE-PG se formalizó la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 Actualizado Versión 1;



Que, el Presupuesto Institucional Modificado – PIM autorizado del Pliego 068: Procuraduría General del Estado para el Año Fiscal 2025 asciende a S/ 105,339,790 (ciento cinco millones trescientos treinta y nueve mil setecientos noventa con 00/100 soles);

Que, a través de la Resolución de Contraloría N.º 314-2025-CG se aprobó la Directiva N.º 006-2025-CG/GRECE, denominada “Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales”, cuyo objetivo es desarrollar los procesos de registro, designación y contratación de las sociedades de auditoría para la ejecución de auditoría financiera gubernamental a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, la cual dispone en su numeral 7.2.1.2 que la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República solicita a las entidades efectuar la transferencia financiera para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las SOA y pagar el derecho de designación y supervisión, dentro del plazo de quince (15) días hábiles computados desde el día hábil siguiente de la notificación de la solicitud;

Que, al respecto, cabe precisar, que dicha directiva resulta aplicable –al pago del periodo 2026– en virtud de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, que señala: *“Los contratos de auditoría pendientes de suscripción, así como las designaciones de las SOA y ampliaciones de periodo de auditoría pendientes de contratación, se sujetarán a lo dispuesto en la presente Directiva”*; esto es, se sujetarán a la Directiva N.º 006-2025-CG/GRECE;

Que, mediante Oficio N.º 000154-2025-CG/GRECE, la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, comunicó a la Procuraduría General de Estado que con la finalidad de ser incorporado en el próximo Concurso Público de Méritos para designar y contratar una Sociedad de Auditoría para la realización de la auditoría financiera gubernamental por los periodos 2025 y 2026, se debe cumplir con realizar la transferencia financiera de la retribución económica (incluido IGV) de los periodos 2025 y 2026 por la suma de S/ 59,788.00 (cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 soles) por cada periodo, y el monto de S/ 6,080.00 (seis mil ochenta con 00/100 soles), para atender el pago por concepto de derecho por designación de Sociedad de Auditoría por los periodos 2025 y 2026;

Que, con relación a ello, resulta pertinente informar lo siguiente: i) a través de la Resolución N.º D000564-2025-JUS/PGE-PG, se autorizó la transferencia financiera del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, hasta por la suma de S/ 59,788.00 (cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades del Pliego 019: Contraloría General, destinado a financiar el pago del 100% de la retribución económica (incluido IGV) del periodo 2025 para la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar la auditoría financiera gubernamental a la Procuraduría General del Estado; ii) la Unidad de Contabilidad a través de Informe N.º D000111-2025-JUS/PGE-OA-UC de fecha 5 de diciembre de 2025, indicó, entre otros, que se realizó el pago del derecho por designación del 6% por los periodos 2025 y 2026 por el importe de S/ 6,080.00 (seis mil ochenta y 00/100 soles); y, iii) con el Memorando de CPP N.º D001274-2025-JUS/PGE-OPPM la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica que ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 3658 por el monto de S/ 59,788.00 (cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 soles), para atender el 100% de la transferencia financiera de la retribución económica (incluido IGV) para el ejercicio fiscal 2026;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Memorando N.º D001187-2025-JUS/PGE-OPPM, remite el Informe N.º D000037-2025-JUS/PGE-OPPM-UP de la Unidad de Presupuesto, por el cual emite opinión técnica favorable en materia presupuestal para la aprobación de la transferencia financiera a favor de la Unidad

Ejecutora N° 001-00196: Contraloría General, destinada a financiar el 100% de la retribución económica (incluido IGV) del periodo 2026, para la contratación de la Sociedad de Auditoría, para lo cual señala que cuenta con los recursos presupuestales disponibles hasta por la suma de S/ 59,788.00 (cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 soles) para el periodo 2026;

Que, en virtud del Memorando N° D001187-2025-JUS/PGE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000037-2025-JUS/PGE-OPPM-UP de la Unidad de Presupuesto, y el Informe N° D000122-2025-JUS/PGE-OA-UC de la Unidad de Contabilidad, la Oficina de Administración en señal de conformidad, a través del Memorando N° D004393-2025-JUS/PGE-OA adjunta el proyecto de resolución para la revisión y trámite respectivo;

Que, a través del Informe N.° D001610-2025-JUS/PGE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio que autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N.° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Ley N.° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N.° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; la Resolución de Contraloría N.° 314-2025-CG que aprueba la Directiva N.° 006-2025-CG/GRECE, "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales"; y la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y sus modificatorias, que aprueba la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Transferencia Financiera

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, hasta por la suma de S/ 59,788.00 (cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de la **Unidad Ejecutora N° 001-00196: Contraloría General del Pliego 019: Contraloría General**, destinado a financiar el pago del 100% de la retribución económica (incluido IGV) del periodo 2026 para la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar la auditoría financiera gubernamental a la Procuraduría General del Estado, en el marco del Estado de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Artículo 2.- Financiamiento

El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto: 2.4.1.3.1.1 "A Otras Unidades de Gobierno Nacional".

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Acciones administrativas para efectivizar la Transferencia Financiera

La Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, en el ámbito de su competencia, efectúa las acciones administrativas que correspondan para efectivizar la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5.- Monitoreo, Seguimiento y Cumplimiento

La Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en la sede digital de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
MARÍA AURORA CARUAJULCA QUISPE
PROCURADORA GENERAL DEL ESTADO
Procuraduría General del Estado